



DSM N°4/2023

DECRETO N° **423**TEMUCO, **08 FEB 2023****VISTOS**

1. El Decreto Alcaldicio N° 4822 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2023.

2. Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados.

3. Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo.

4. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión.

5. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.341 de fecha 26.12.2022, publicado en el Diario Oficial fecha 21.01.2023, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2023", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente.

6. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 3758 de fecha 27.10.2022, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio.

7. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. Que, por acuerdos tomados en sesión de fecha 1 de febrero de 2023, en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N.º 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad a la siguiente modificación y su distribución al programa presupuestario de Salud, según consta en el Ord. N°63 y N°65, de fecha 2 de febrero 2023 del que se adjunta, emitido por el Sr. Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

DECRETO

1. Efectúese una suplementación al Programa Presupuestario en cuentas de ingresos y gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2023 Farmacias Municipales, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican, y de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS

AUMENTO

15.01	Saldo Inicial Neto de Caja	M\$	18.448
TOTAL AUMENTO		M\$	18.448

GASTOS

AUMENTO

22.01.001	Para Personas	M\$	17
22.02.002	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	M\$	368
22.04.004.003	Productos Farmacéuticos Farm. Municipal	M\$	14.749
22.06.006	Mantenimiento y Reparación Máquinas y Equipos	M\$	64
22.08.007.004	Vehículos – Servicio de Traslado	M\$	2.200
22.11.003	Servicios Informáticos	M\$	1.050
TOTAL AUMENTO		M\$	18.448

2. Efectúese una suplementación al Programa Presupuestario en cuentas de ingresos y gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2023 Farmacias Municipales, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican, y de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS

AUMENTO

15.01	Saldo Inicial Neto de Caja	M\$	156.881
TOTAL AUMENTO		M\$	156.881

GASTOS

AUMENTO

21.02.001.001	Sueldos base	M\$	3.100
21.02.001.042	Asignación de Atención Primaria Municipal	M\$	3.100
21.02.001.004.002	Asignación de Zona, Art. 26, Ley N°19.378 y Ley N°19.354	M\$	475
21.02.001.011.001	Asignación de Movilización, Art. 97, letra b), Ley N°18.883	M\$	305

21.02.002.002	Otras Cotizaciones Previsionales	M\$	220
21.02.004.005	Trabajos Extraordinarios	M\$	485
22.01.001	Para Personas	M\$	400
22.04.001	Materiales de Oficina	M\$	300
22.04.004.003	Productos Farmacéuticos Farmacia Municipal	M\$	135.881
22.08.007.004	Vehículos – Servicio de Traslado	M\$	3.000
22.12.002	Gastos Menores	M\$	300
22.12.005	Derechos y Tasas	M\$	9.315
	TOTAL AUMENTO	M\$	156.881

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



TATIANA GARCÍA MOSQUEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



“Por orden del Alcalde”
MAURICIO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JCS/JMH/MSR/JRC

c.p. Dirección de Control
 Depto. Contabilidad Municipal
 Depto. Salud Municipal
 Of. Partes Municipal

